

APOYO PARA MIPYMES EFICIENTES

1. Objetivo

El objetivo de este programa es tener a disposición un instrumento para aquellas empresas que deseen realizar medidas de eficiencia energética, o que ya las hayan realizado, en sus establecimientos comerciales y requieran de un apoyo económico para acceder a la tecnología más eficiente. El “Apoyo para Mipymes eficientes” otorga fondos no reembolsables a micro, pequeñas, medianas empresas (en adelante Mipymes).

El porcentaje máximo de reembolso varía en función del tamaño de la empresa y del tipo de Medida de Eficiencia Energética (MMEE) y puede llegar hasta el 90% de la inversión realizada.

2. Fondos disponibles

Los fondos disponibles para la presente convocatoria ascienden a \$30.000.000 (pesos uruguayos treinta millones) que permitirán apoyar a más de 400 empresas de todo el país.

3. Elegibilidad de postulantes

Pueden postular Mipymes de todos los sectores de actividad que cuenten con [certificado pyme](#)¹ vigente al momento de la postulación, y que cumplan las siguientes condiciones:

- a) El establecimiento comercial o productivo en el que desarrollan las actividades debe estar a nombre de la Mipyme que se postula al presente beneficio.
- b) Cuenten con al menos 1 año de funcionamiento ininterrumpido en el establecimiento comercial o productivo donde se van a implementar las medidas propuestas.
- c) Cuenten con al menos 1 año de inscripción ininterrumpida en el Registro único Tributario de la Dirección General Impositiva (DGI), dentro del rubro de actividad asociado a la medida propuesta.²

4. Período de postulación

La presente convocatoria estará abierta desde el 27/03/2023 hasta el 15/12/2023 a las 11:00 am o hasta que se agoten los fondos disponibles para esta convocatoria, lo que ocurra primero.

5. Criterios de asignación de fondos

Los fondos se asignarán acorde al orden de llegada de las postulaciones y en función de la distribución de las empresas en el territorio nacional de la siguiente manera:

¹ <https://www.gub.uy/tramites/certificado-pyme>

² Esta condición se verificará en el formulario 6906

Tabla 1. Fondos asignados por zona

	TOTAL
Zona 1 (<i>Montevideo, Canelones y Maldonado</i>)	\$ 20.000.000
Zona 2 (<i>Resto del país</i>)	\$ 10.000.000
TOTAL	\$ 30.000.000

La Dirección Nacional de Energía del Ministerio de Industria, Energía y Minería (DNE-MIEM), se reserva el derecho de reasignar dichos cupos entre zonas si existieran sobrantes en un caso en función del avance del programa. Dichas reasignaciones serán publicadas en la página web de eficiencia energética oportunamente.

6. ¿Qué MMEE se pueden postular?

Se podrán postular todas las MMEE incluidas en el listado del Anexo que cumplan con los requisitos mínimos establecidos allí.

Todos los equipos deberán ser nuevos, sin uso y cumplir con la normativa vigente aplicable.

En el caso de requerir instalación y transporte para la puesta en operación de las MMEE el reembolso por este concepto no superará el 10% del monto total de inversión en equipamiento y materiales sin considerar el IVA. Se debe presentar una factura desagregada con el monto correspondiente a materiales, equipos, instalación y transporte. Solo será tomada en cuenta la inversión e instalación de equipamiento. El rubro transporte no considera transportes realizados fuera del país.

La aprobación de todas las MMEE queda sujeta a la evaluación técnica y económica de la DNE³. La DNE se reserva el derecho de rechazar, total o parcialmente, medidas que se consideren inconvenientes desde el punto de vista técnico-económico tanto para el postulante como para la DNE. No se pueden presentar a esta convocatoria MMEE que:

- hayan ya sido apoyadas por el MIEM con cualquiera de sus otros instrumentos de promoción,
- necesiten de la concreción de otros proyectos previos para poder ser instaladas y operadas.

El listado de MMEE incluido en el Anexo podrá ser ampliado a lo largo de la presente convocatoria, lo cual será publicado oportunamente en la página web de Eficiencia Energética. Los postulantes, proveedores de equipamiento o consultores podrán sugerir MMEE a agregar si entendieran que ellas son beneficiosas desde el punto de vista de la eficiencia energética. Para ello se deberá enviar un correo electrónico a la casilla de daee@miem.gub.uy con toda la información técnica asociada al producto. La incorporación de dichas medidas propuestas queda sujeta exclusivamente a la evaluación y aprobación por parte de la DNE del MIEM.

³ En los casos que no se apruebe la medida, el MIEM justificará la decisión con los argumentos del caso.

7. ¿Cuánto dinero se reembolsa?

El porcentaje máximo de reembolso varía entre 30% y 90% de la inversión total sin considerar el IVA en función del tamaño de la empresa y del tipo de MMEE.

Tabla 2. Topes del reembolso

	Micro	Pequeña	Mediana
% máximo de reembolso para MMEE de la Tabla 1 del Anexo	90%	75%	60%
% máximo de reembolso para MMEE de la Tabla 2 del Anexo	50%	40%	30%
Tope del reembolso en \$	\$45.000	\$90.000	\$135.000

8. Postulaciones

Las postulaciones deben realizarse a través del portal nacional de trámites en línea: <https://www.gub.uy/tramites/apoyo-mipymes-eficientes>

Para poder realizar el trámite deberán contar con certificado pyme vigente y acreditar los requisitos del punto 3.

En esta convocatoria se permitirá solo una postulación por empresa, por lo que esta deberá contener todas las MMEE que el interesado quiera implementar o haya implementado.

Dos modalidades de postularse son permitidas para esta convocatoria según se prevea implementar medidas o ya se hayan implementado:

- a) **Pre aprobación, compra y posterior solicitud de reembolso**
- b) **Compra y posterior solicitud de reembolso**

Los pasos de cada modalidad se detallan a continuación.

- a) **Pre aprobación, compra y posterior solicitud de reembolso**

En esta modalidad el postulante presenta información de la medida que se pretende implementar, el MIEM la evalúa y comunica la aceptación, rechazo o solicitud de ajustes. Una vez el MIEM aprueba la medida, se reservan los fondos para el reembolso al beneficiario cuando este acredite la implementación de la medida aprobada.

Paso 1: Presentación de la postulación

Para cada una de las medidas se deberá presentar:

- Inversión estimada. En caso de requerirse inversiones para la puesta en operación de las MMEE, en el documento de información técnica se deberá desagregar el monto correspondiente a materiales o equipos y a instalación.
- Documento con información técnica detallando las características del local, las actividades realizadas por la empresa y el destino que se le dará a cada medida postulada. A su vez deberá poder demostrar que la medida cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Anexo según corresponda. El documento debe de contener la siguiente información:

- Caracterización del postulante y las instalaciones: en este punto se deberá describir a modo general las características relevantes de la empresa por ejemplo tipo de actividades, características relevantes de las instalaciones edilicias (cantidad de locales, m², habitaciones, etc.), cantidad de personal, clientes, nivel de ocupación, horas de trabajo, materia prima procesada, etc.
- Medida de eficiencia energética: deberá describir brevemente la medida a instalar (cantidad de equipos, lugar en el que se va a instalar la MMEE, horas de uso, etc.) y demostrar que la medida cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Anexo a través de imágenes del embalaje del producto, el manual del producto o un documento del proveedor con las características técnicas del equipamiento. Por ejemplo, para tubos LED la información cargada deberá contener evidencia de lm/W y vida útil del equipamiento declarada.

Paso 2: Evaluación del MIEM para pre-aprobación e implementación

La DNE evaluará la solicitud y pre-aprobará aquellas que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases.

La DNE podrá solicitar información adicional o rechazar la postulación. En caso que se solicite aclaraciones o se realicen consultas al postulante sobre la información presentada, este tendrá un plazo de 15 días corridos a partir de la notificación realizada vía mail para dar respuesta. **La DNE podrá dejar sin efecto la postulación si el postulante no responde a las comunicaciones realizadas en un plazo de 15 días corridos previo aviso.**

Aquellas MMEE pre-aprobadas contarán con 45 días corridos para comprar e instalar los equipos. En caso de requerir una prórroga por motivos ajenos a la empresa, esta se deberá solicitar formalmente mediante correo electrónico. La DNE evaluará la solicitud y determinará si corresponde o no aprobar la solicitud. El hecho de requerir una importación, no constituye justificación por sí sola suficiente para extender el plazo de implementación de la medida.

Pasados los 45 días, la DNE podrá dejar sin efecto la postulación, si el postulante no logra justificar de manera satisfactoria la necesidad de extender el plazo.

Paso 3: Presentación de evidencias de las medidas implementadas

La empresa deberá presentar factura de compra y fotos de los equipos instalados dentro de los 45 días del plazo previsto para la implementación. Todas las facturas a reembolsar deberán estar a nombre de la empresa postulante. Para la determinación del reembolso, las facturas emitidas en moneda extranjera se convertirán a pesos uruguayos al tipo de cambio comprador del día hábil anterior a la fecha de la factura. La DNE podrá solicitar imágenes adicionales para confirmar que la instalación esté concretada o realizar una visita al local para corroborar las medidas implementadas.

Paso 4: Evaluación de medidas implementadas

La DNE evaluará las evidencias presentadas y podrá aprobar la solicitud de reembolso, pedir aclaraciones o rechazarla si la información presentada no cumple todos los requisitos previamente mencionados.

En caso que la DNE solicite aclaraciones, el postulante tendrá un plazo de 15 días corridos para dar respuesta, vencido este plazo el MIEM podrá dar de baja la postulación previo aviso.

Paso 5: Aprobación y reembolso

Si la solicitud es aprobada, para proceder al cobro, la empresa deberá estar al día con BPS y DGI y responder un breve cuestionario que permitirá a la DNE estimar el ahorro de energía de las MMEE implementadas. Aquellas empresas que no estén registradas en el RUPE deberán presentar los siguientes documentos formales para presentar ante la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND):

- Empresas unipersonales: Fotocopia de CI y nota de cuenta bancaria firmada por su titular.
- Personas jurídicas (sociedades): certificado de firma de su/s representante/s, existencia, vigencia y representación de la sociedad con validez no mayor a 30 días y nota de cuenta bancaria firmada por su representante.

b) Compra y posterior solicitud de reembolso

Esta modalidad implica presentar la factura de compra y evidencia de implementación de los equipos luego de haber realizado la compra. Se reembolsarán todas las medidas que cumplan todos los criterios técnicos requeridos en el Anexo según corresponda y que la fecha de compra sea igual o posterior al 21/03/2023.

Paso 1: Presentación de la postulación y de evidencias de las medidas implementadas

Al igual que para la modalidad anterior, para cada una de las medidas se deberá presentar:

- Inversión estimada, acompañada de un documento de información técnica detallando las características del local, las actividades realizadas por la empresa y el destino que se le dará a cada medida postulada. En caso de requerirse inversiones para la puesta en operación de las MMEE, en el documento de información técnica se deberá desagregar el monto correspondiente a materiales o equipos y a instalación. A su vez deberá poder demostrar que la medida cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Anexo según corresponda. El documento debe de contener la siguiente información:
 - Caracterización del postulante y las instalaciones: en este punto se deberá describir a modo general las características relevantes de la empresa por ejemplo tipo de actividades, características relevantes de las instalaciones edilicia (cantidad de locales, m2, habitaciones, etc), cantidad de personal, clientes, nivel de ocupación, horas de trabajo, materia prima procesada, etc.
 - Medida de eficiencia energética: deberá describir brevemente la medida a instalar (cantidad de equipos, lugar en el que se va a instalar la MMEE, horas de uso, etc) y demostrar que la medida cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Anexo a través de imágenes del embalaje del producto, el manual del producto o un documento del proveedor con las características técnicas del equipamiento. Por ejemplo, para tubos LED la información

cargada deberá contener evidencia de Im/W y vida útil del equipamiento declarada.

En este paso, a diferencia de la otra modalidad, la empresa deberá presentar la factura de compra y fotos de los equipos instalados. Todas las facturas a reembolsar deberán estar a nombre de la empresa. Para el cálculo del reembolso, las facturas emitidas en moneda extranjera se convertirán a pesos uruguayos al tipo de cambio comprador del día hábil anterior a la fecha de la factura.

Paso 2: Evaluación de medidas implementadas

La DNE evaluará las evidencias presentadas y podrá aprobar la solicitud de reembolso, pedir aclaraciones o rechazarla si la información presentada no cumple todos los requisitos previamente mencionados.

La DNE podrá solicitar imágenes adicionales para confirmar que la instalación esté concretada o realizar una visita al local para corroborar las medidas implementadas.

La DNE podrá dejar sin efecto la postulación, previo aviso, si el postulante no responde a las comunicaciones realizadas en un plazo de 15 días corridos.

Paso 3: Aprobación y reembolso

Si la solicitud es aprobada, para poder proceder al cobro, la empresa deberá estar al día con BPS y DGI y responder un breve cuestionario que permitirá al MIEM estimar el ahorro de energía de las MMEE implementadas. Aquellas empresas que no estén registradas en el RUPE deberán presentar los siguientes documentos formales para presentar ante la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND):

- Empresas unipersonales: Fotocopia de CI y nota de cuenta bancaria firmada por su titular.
- Personas jurídicas (sociedades): certificado de firma de su/s representante/s, existencia, vigencia y representación de la sociedad con validez no mayor a 30 días y nota de cuenta bancaria firmada por su representante.

Todas las comunicaciones y/o notificaciones realizadas en el marco del presente programa, serán remitidas a través de la casilla de correo electrónico: daee@miem.gub.uy.

9. Uso de la información

El postulante y/o beneficiario del programa permitirá al MIEM y/o a la DNE, el uso de la información acerca de los logros obtenidos con el objetivo de promover el uso eficiente de la energía y/o de mejorar los programas que se desarrollen a futuro. Por su parte, la DNE y/o el MIEM se comprometen a no utilizar dicha información con un fin distinto al mencionado en las presentes bases.

10. Modificaciones

El MIEM podrá por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación a la convocatoria y/o se agoten los cupos disponibles, modificar aspectos de la presente, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los

interesados. En ningún caso estos cambios serán retroactivos para aquellas postulaciones ya ingresadas.

Las modificaciones y aclaraciones serán publicadas en el mismo sitio web donde se publica la convocatoria.

11. Exclusión de responsabilidad

La DNE se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente convocatoria, en cualquier etapa de su realización, sea por falta de fondos u otras razones. Asimismo, podrá rechazar postulaciones que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas bases, reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes y/o que no cumplen con los requisitos técnicos detallados, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios ni indemnizaciones, ni por ningún otro concepto.

Por el solo hecho de presentarse, los postulantes aceptan sin reparos esta exclusión de responsabilidad.

12. Aceptación de los términos y condiciones

Por el solo hecho de presentarse a la convocatoria, se entenderá que todos los que presenten propuestas conocen y aceptan sin reservas las condiciones establecidas en el presente documento.

Los interesados podrán formular las consultas que consideren necesarias a la casilla de correo: daee@miem.gub.uy